



### REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEAT/5/2022-79	Fecha dictamen	14/12/2022	Número dictamen	85/2022
Denominación	Modelo 600.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados				

Ministerio / Organismo	Ministerio de Hacienda y Función Pública		
Resolución	Fecha	10/04/2023	<a href="#">BOE de 19 de abril de 2023</a>

### DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)		
Función	Declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria		
Fecha inicio	1982	Fecha fin	[...]

### TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente	No		
Eliminación total	Sí	8 años	Eliminación cada 8 años a partir de la fecha en que debe presentarse la declaración, por carecer de valor histórico y probatorio de derechos y haber transcurrido los años de conservación
Eliminación parcial	No		
Sustitución del soporte	No		
Tipo de muestreo	Sí		Como muestra se conserva una caja por impuesto y ejercicio en cada uno de los Archivos que pudieran existir en cada una de las oficinas de la Agencia Estatal de administración Tributaria (equivalente al de una carpeta AZ, mínimo un expediente)
Otros datos			

### PLAZOS TRANSFERENCIA

#### A) Servicios Centrales

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central	No hay transferencia de la documentación	
Al Archivo Intermedio	No hay transferencia de la documentación. Se conserva en el mismo Archivo	

Al Archivo Histórico	No hay transferencia de la documentación	
----------------------	--	--

B) Servicios Periféricos

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central		
Al Archivo Histórico Provincial o equivalente		

**RÉGIMEN DE ACCESO**

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español
Plazos	

**MARCO LEGAL**

<b>Disposición</b>
Orden de 26 de febrero de 1982 del Ministerio de Economía y Hacienda. Se aprueba el modelo de declaración-liquidación que debe utilizarse en las autoliquidaciones que se practiquen por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados Modelo 600.
Orden de 26 de abril de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda. Se aprueba el modelo de declaración-liquidación que debe utilizarse en las autoliquidaciones que se practiquen por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados Modelo 600.
Se deroga la Orden de 26 de febrero de 1982. No obstante, y mientras haya existencias del mismo, se autoriza la presentación de declaraciones-liquidaciones en el modelo aprobado por dicha Orden hasta el día 30 de junio de 1989, inclusive.
Orden de 4 de julio de 2001 del Ministerio de Hacienda. Se aprueban los modelos 600, 620 y 630, en pesetas y en euros, de declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y se determinan el lugar y plazos de presentación de los mismos.
Se deroga la Orden de 26 de abril de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda.
Orden HAC/1927/2002, de 24 de julio. Se modifica la Orden de 4 de julio de 2001 por la que se aprueban los modelos 600, 620 y 630, en pesetas y en euros, de declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y se determinan el lugar y plazos de presentación de los mismos. Se da nueva redacción al apartado segundo de la Orden citada en relación al lugar de presentación e ingreso de los modelos 600, 620 y 630.

**DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE**

Documento	Observaciones
Hoja resumen	

**DOCUMENTACIÓN RELACIONADA**

Series relacionadas

Denominación	Organismo	Tipo de relación

Otra documentación relacionada

Denominación	Organismo	Tipo de relación

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**

Este dictamen es de aplicación a la documentación que pudiera estar conservada en los Archivos Históricos Provinciales.